

La Materia del Sacramento de la Eucaristía.

La Iglesia enseña que "la materia para la confección de la Eucaristía es el pan de trigo y vino de la vid". Esta es una verdad de fe, que fue definida en el Concilio de Trento (ver el Código de Derecho canónico, C. 924 & 2-3).

La seguridad de la materia proviene del hecho de que Jesús utilizó estos dos elementos en la Última Cena (Cfr. Mt 26,26-28; c 14,22-25; Lc 22,19-20; 1Cor 11,23-26)

Está absolutamente prohibido consagrar el pan o el vino solo sin el otro elemento o consagrarlos fuera de la celebración Eucarística. (Ver C. 927). Si el sacerdote al comulgar descubre que el cáliz tenía solo agua, debe poner el agua en otro recipiente, poner vino y agua en el cáliz y consagrarlo diciendo solo la parte de la consagración del cáliz (Instrucción General del Misal Romano, 28).

Para que el Sacramento de la Eucaristía sea **válido** es necesario que:

- El pan sea substancialmente de trigo (amasado con harina de trigo y agua natural, y cosido al fuego). Si tiene algún elemento añadido no puede ser tal que el pan no sea considerado como de trigo según el estimado común.

De modo que sería materia inválida el pan de cebada, de arroz, de maíz, etc., o el amasado con aceite, leche, etc. (Ver: Código de Derecho Canónico, C. 924, 2).

Si el pan se ha corrompido de tal manera que su naturaleza esta substancialmente alterada y no se puede considerar pan, constituye materia inválida. El juicio sobre la validez de la sustancia debe basarse en el contenido del pan y no en su apariencia.

-El vino sea natural, puro de uva y no corrompido. Debe ser vino y no jugo. (Ver. C. 924,3)

Vino que no es de uva o que fue hecho químicamente o al que se le añadió una cantidad igual o mayor de agua, es materia inválida. El vino se considera alterado o corrompido cuando ha perdido las cualidades por las que comúnmente se reconoce como vino. Si es tan amargo que se reconoce como vinagre en la estima general de las personas, es materia inválida.

Si el sacramento es invalido, no hay Eucaristía. Es decir, no está realmente Cristo presente.

A sacerdotes recuperándose de alcoholismo, que no pueden consumir vino, se les permite recibir la comunión mojando la hostia en el vino. Si celebran solos deben recibir permiso del ordinario para mojar la hostia en el vino y dejar que un asistente consuma el vino consagrado. También pueden recibir un indulto para usar jugo de uva en vez de vino cuando presiden o para recibir solo la hostia cuando concelebran. Para este indulto el superior del sacerdote debe enviar su petición a la Santa Sede. La petición debe estar acompañada por el testimonio de un doctor que verifique que aun la mínima cantidad de alcohol ingerida en la hostia mojada en el vino pondría en peligro la salud o recuperación del sacerdote. (Cong. Doc. Fe, carta, Sept 12, 1983).

Para que el Sacramento sea **lícito** se requiere:

-Que el pan sea de trigo y agua sin otro elemento añadido; que sea ácimo (es decir, no fermentado; Código de Derecho Canónico, C. 926), hecho recientemente, de manera que no haya peligro de corrupción (Cfr. Código de Derecho Canónico, c. 924 & 2);

-Que al vino se le añadan unas gotas de agua (Cfr. Código de Derecho Canónico, c. 924 & 1). El añadir agua al vino era la práctica universal entre los Judíos y seguramente así lo hizo Jesucristo.

Si el Sacramento es ilícito, hay Eucaristía (Presencia Real), pero se está ofendiendo a Dios si la infracción

es voluntaria.

¿Qué hacer si usted es testigo de un abuso contra la Eucaristía?

Informar al sacerdote. Si este no hace caso, informe al obispo. Si se continua confeccionando la Eucaristía con materiales que la hacen inválida, vaya a misa en otra Iglesia Católica.



Regreso a la página principal
www.corazones.org

Esta página es obra de Las Siervas de los Corazones Traspasados de Jesús y María.

Copyright © 1997 SCTJM
